



ORDENANZA N° 2742/2021

VISTO:

La aprobación en Primera Lectura del Proyecto de Ordenanza referido a la Aprobación del Cuadro Tarifario para la Prestación del Servicio Público de Agua Potable y;

CONSIDERANDO:

Que aprobado en Primera Lectura el Proyecto de Ordenanza presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal, se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 69°, para que dentro del período entre la primera y segunda lectura, plazo no menor de 15 días corridos, se proceda a la convocatoria de la Audiencia Pública Informativa.

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art.1°.-) CONVÓCASE a Audiencia Pública para informar sobre el Proyecto de Ordenanza referido a la “Aprobación del Cuadro Tarifario para la Prestación del Servicio Público de Agua Potable ”.-

Art.2°.-) PROCÉDASE a cumplimentar, según la Ordenanza 1450/04, Art. 5° y 6°, las condiciones que se fijan para las Audiencias Públicas Informativas u Ofrecidas.-

Art.3°.-) FÍJANSE las siguientes pautas para la convocatoria prevista en el Art.1° de la presente Ordenanza:



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



ORDENANZA N° 2742/2021

TEMARIO: Proyecto de Ordenanza referido a la “Aprobación del Cuadro Tarifario para la Prestación del Servicio Público de Agua Potable ”.-

FECHA A REALIZARSE: El día miércoles 17 de marzo de 2021 a la hora 09.00, en las instalaciones del Gimnasio Cubierto Arnaldo Ciacci.-

AUTORIDADES PARTICIPANTES: Departamento Ejecutivo Municipal y Concejo Deliberante.-

PUBLICIDAD: Cumplimentar lo establecido en el Art. 6º, Inc. d) de la Ordenanza N° 1450/05. Esta publicidad deberá realizarse por medios radiales y TV locales, parlantes de calle, invitación a entidades representativas, Centros Vecinales, instituciones, etc.-

DOCUMENTACION DISPONIBLE: Proyecto de Ordenanza referido a la “Aprobación del Cuadro Tarifario para la Prestación del Servicio Público de Agua Potable”.-

CONSULTAS A DISPOSICION: Departamento Ejecutivo Municipal y Concejo Deliberante.-

Art. 4º.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 5ta., DE FECHA 02 DE MARZO DE 2021, CONSTANDO EN ACTA N° 1911.-
